



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 10-2019

PARRAL, 01 OCT. 2019

ORDENANZA AUTORIZACIÓN DE FERIA CERCANÍAS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE PARRAL Y DE CATILLO DEL 31 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

- 1).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 1 de Octubre de 2019.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- 4).- Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de junio de 2019 que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ordenar el comercio ambulante para la festividad del Día de Todos los Santos y Día Fieles Difuntos que se celebran los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre del 2019.
- 2.- La necesidad de fomentar el desarrollo comercial y emprendimientos comunales en épocas de especial afluencia de público.
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en Sesión de Concejo de fecha 1 de Octubre de 2019, aprueba por Unanimidad la Ordenanza para la Instalación de Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Catillo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZACE**, la presente ordenanza que faculta la instalación de una Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Cementerio Parroquial de Catillo, según los espacios dispuestos por la Municipalidad, cuando cada puesto o local tendrá un frente de tres metros. La feria funcionará los días 31 de octubre al 03 de Noviembre de 2019, desde 08:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

2.- ESTABLÉZCASE;

- a) Que, todo interesado, deberá pagar por concepto de permiso municipal la suma de seis mil pesos (\$6.000.-) diarios, por puesto.
- b).- Que, todo interesado deberá presentar su solicitud en la Ventanilla Única a la Municipalidad hasta las 16:30 hrs. del día 25 de Octubre de 2019.

c).- Que los puestos que resultaren vacantes pagarán la misma suma de dinero por concepto de permiso municipal, la que será cobrada en terreno por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3.- ESTABLÉZCASE, que la Dirección de Obras Municipales se encargará de demarcar en el terreno cada puesto, y en caso de ser necesario de limpiar el terreno en donde se instalará esta feria.

4.- ESTABLÉZCASE, que cada locatario se hará responsable del aseo de su local o puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un receptáculo para recoger la basura y ubicarlo en el frontis de su local o puesto.

5.- ESTABLÉZCASE, que la venta de flores, artículos de paquetería y entretenimiento, algodón dulce, maní, golosinas, mote con huesillo y cualquiera otra actividad que le sea aplicable este numeral; deberán contar con la Resolución Sanitaria que corresponda y con el formulario 21 del Servicio de Impuesto Internos.

6.- ESTABLEZCASE, que se prohíbe subarrendar, transferir o ceder a cualquier título el puesto asignado.

7.- DISPÓNESE, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en Arcas Municipales, a través del Departamento de Patentes Municipales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.

8.- ESTABLÉZCASE, que el cumplimiento y fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza quedarán entregadas a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

9.- ESTABLÉZCASE, que la infracción a las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multas de una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

10.- PUBLÍQUESE, la presente ordenanza en el sitio web www.parral.cl y desde su publicación esta ordenanza entrará en vigencia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/PRO
DISTRIBUCION:

- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Inspectores Municipales
- Juzgado Policía Local
- Oficina de Partes
- Informática
- DOM
- DIDECO
- SEREMI SALUD DEL MAULE.

